R. H.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°263-2017-MDC.A
CASTILLA, 16 de Junio del 2017

VISTO:

El Expediente N°009987 de fecha 12 de Abril de 2017, presentado por Rodrigo Salomón Prieto Navarro mediante el cual solicita Pago de Vacaciones Truncas, Informe N°292-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 24 de Abril de 2017 emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°466-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Mayo de 2017, emitida por el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos;Informe N°161-2017-MDC/GPP-SGP de fecha 24 de Mayo del 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe 017-2016-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 02 de Junio del 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°376-2017-MDC-GAJ de fecha 13 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Titulo IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Expediente N°009987 de fecha 12 de Abril de 2017, presentado por Rodrigo Salomón Prieto Navarro, quien recurre a esta administración, solicitando el pago de vacaciones truncas por haber laborado en esta entidad edil

Que, con Informe N°292-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 24 de Abrilde 2017, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; señala que revisado el Legajo Personal se ha determinado que el Sr.Rodrigo Salomón Prieto Navarroha suscrito contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N° 1057, D.S N°075-2008-PCM y Decreto Supremo N°065-2011-PCM que regulan el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios. Brindo servicios no autónomos año 2016 durante 09 meses en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, con Informe N°466-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Mayo de 2017, emitida por el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos ha practicado la siguiente Liquidación;

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 01/02/16 al 31/10/2016	:	00 a 09 meses, 00 dias
Tiempo Acumulado Ininterrumpido Durante el año-2016	:	00 a 09 meses, 00 dias

II) Periodo de Liquidación

A) Del 01/02/16 al 31/10/2016	:	00 a, 09 meses, 00 dias
Ultima Rem. Percibida a OCT– 2016 por S/ 850.00 (100%)		
S/. 850.00/12 mes = S/. 70.83 x 09 meses		= 637.47

BASE LEGAL

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
-Articulo-6-Contenido-INC-F
-Vacaciones Remuneradas de treinta (30) dia naturales

MONTO TOTAL: S/. 637.47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°253-2017-MDC.A
CASTILLA, 16 de Junio del 2017

Que, con Informe N°161-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de Mayo del 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1084-2017, Actividad: Manejo de Recursos Solidos Municipales, Fuente de financiamiento: Recurso Directamente Recaudados (09) en la Partida N°2.3.2.8.11 para el monto establecido de S/ 637.47 (Seiscientos treinta y siete con 47/100 soles)

Que, con Informe 017-2016-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 02 de Junio del 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que: la solicitud presentada por Rodrigo Salomón Prieto Navarro, donde solicita pago por Descanso Físico No Gozado, por haber laborado en el año 2016, bajo régimen especial de contratación Administrativa de Servicios, en este contexto sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas dicha solicitud debe declararse Procedente.

Que, con Informe N°376-2017-MDC-GAJ de fecha 1 de Mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que: al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 637.47 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el informe N° 466-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 02 de mayo del 2017, a favor del Sr.Rodrigo Salomón Prieto por el tiempo de 00 años, 09 meses, 00 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM. Ley N°29849.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 13 de Junio de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el ex trabajador **RODRIGO SALOMÓN PRIETO NAVARRO**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/. 637.47 (Seiscientos treinta y siete con 47/100 soles) por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo del 01 de febrero al 31 de octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y ex trabajador **Rodrigo Salomón Prieto Navarro**, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Manrique Ramírez
ALCALDE